

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCION BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

Arica, 20 de Junio del 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 22" de fecha 24 de Mayo del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019.

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 469 puntos para Enseñanza Básica, 454 para Enseñanza Media y 513 para Enseñanza Superior.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 4489 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello.

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

17.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 8 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 15 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 58 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 1 cupo de Enseñanza Superior, para el año 2019.
 - e. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 5 estudiantes de Enseñanza Básica, 3 estudiantes de Enseñanza Media y 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- f. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, 2 estudiantes de Enseñanza Media y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 8 estudiantes de Enseñanza Básica; 15 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019; 58 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	8
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	8
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	15
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	15
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	58
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	58
	TOTAL GLOBAL		81

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiante de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 3 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 22 de fecha 24 de mayo del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

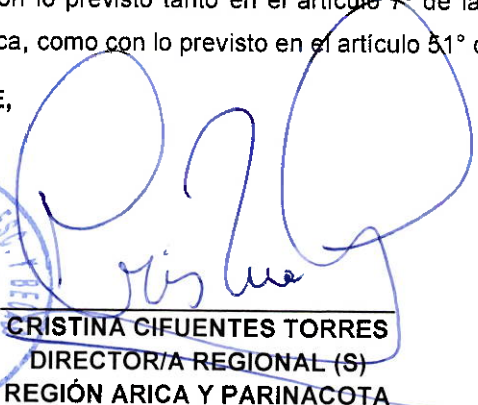
ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SIIAC/FIAC/src

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			MONTERO	MAMANI	FRANCISCA XIMENA	554
2			MUÑA'OZ	MARÃ N	VALENTINA ANAÃ S	534
3			QUELCA	CHAMBI	MAYLONG GABRIEL	469
4			CCUNO	AICA	SEBASTIAN OTONIEL	469
5			TERRAZAS	ALELUYA	JEFERSON IGNER	469
6			MAMANI	MARINO	TAMARA DAYANA	469
7			HUANCA	GÃ"MEZ	DIANA DEL ROSARIO	469
8			RIOBO	TORRICO	BENJAMIN ALEJANDRO	469

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			GATICA	CORTES	PIA CATALINA	PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES – SALUD DE LA MADRE
2			TORRIJOS	MAMANI	ALEJANDRO ANDRES	PROBLEMAS SALUD DEL ESTUDIANTE
3			GONZÃ LEZ	PILCO	ANAHY JOHANA	PROBLEMAS SOCIO ECONOMICOS
4			DE LA FUENTE	ROBLES	MEYLIN ZABETH	PROBLEMAS SOCIO ECONOMICOS
5			LIRA	ARCE	DIEGO RICHARD	PROBLEMAS SALUD DE LA MADRE Y DEL ESTUDIANTE

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			TAUCARE	SALAZAR	FABIOLA PAZ	549
2			VALDEBENITO	HENRÃ QUEZ	VALENTINA IGNACIA	524
3			MENESES	DURÃ N	ALEXANDRA AKEMI	519
4			ASTORGA	TEBES	VERÃ"NICA VIVIANA	494
5			CUBILLO	GAVIA	BENJAMÃ N JOSÃ%	494
6			ROJAS	AGUILAR	PEDRO OSVALDO	484
7			LOVERA	CASTRO	CRISTIAN ADÃ N RODOLFO	479
8			CALDERÃ"N	ARAVENA	WILFREDO MAURICIO	474
9			BLAS	SOTO	CARLOS MATÃ AS	454
10			REYES	CHOQUECHAMBE	ESTEFANI JAVIERA	454
11			TORRES	BRAÃ'EZ	AKKEIM RILDY STEFAN	454
12			CHOQUE	FELIPEZ	JEANETTE SANDRA	454
13			LOVERA	POMA	EDILSON DAVID	454
14			BLANCO	BLANCO	MELANIE GABRIELA	454
15			TORREJÃ"N	SILVA	JOCELYN NICOL	454

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			ROJAS	LARA	NICOLÁS EDUARDO	PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS
2			PAILLAPI	AVENDAÑO	CAMILA DEL CARMEN	PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS
3			MENDOZA	QUISPE	RAQUEL MILLARAY	PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			PEREZ	CRUZ	SILVIA	840
2			CASTRO	CAYO	VALERY MONSERRAT	703
3			HUARITA	MOLLO	MELINA PAMELA	698
4			HUARITA	MOLLO	MELISA SELENE	698
5			LEYTON	AGUILAR	DANIELA PAULINA	678
6			QUISPE	HUANCA	MARIBEL CRISTINA	673
7			VILLARROEL	ZUÑIGA	MARIEL MARCELA	633
8			JIMÁNEZ	DELGADO	ANDREA ANITA	613
9			BRAÑEZ	CHALLAPA	DANIELA ELIZABETH	600
10			CANQUE	ROMO	DANIEL SEBASTIAN FLORIDOR	598
11			MAMANI	LEON	JAVIER JOSE SIMON	593
12			LLUSCO	CHURA	ANDRIAN MICHAEL	588
13			RAMA REZ	ZAMBRANA	LESLEY BRENDA	588
14			YAMPARA	MAMANI	STEPHANIE YOSELIN	578
15			FLORES	CONDORI	DANIZA ROSMERY	573
16			NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO	563
17			ZAMBRANO	GONZALEZ	SAVKA TAMARA	563
18			SOLA	ARAYA	LORENA VICTORIA	558
19			BRITO	PIZARRO	SANDRA ISABEL	558
20			NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO	548
21			CARPIO	ARAYA	LEONARDO HERNÁNDEZ	538
22			BISSA	HERNÁNDEZ	MARION ALEJANDRA	538
23			MAMANI	FLORES	KATHERINE VALESKA	538
24			COLQUE	CALIZAYA	BRAYAN ALEJANDRO	528
25			HUAYLLA	VILLALOBOS	JAVIERA YOLANDA	527
26			HUANCA	HUANCA	CRISTIAN RODRIGO	523
27			ORELLANA	MAMANI	GABRIEL ALEJANDRO ISRAEL	523
28			CHAMBILLA	FLORES	BRYAN NICOLÁS VALENTÍN	523
29			LAURA	HUARACHI	CAMILA MICHEL	523
30			OVANDO	MENDOZA	KATHERINE NICOLE	523
31			CHOQUE	TAPIA	ELIZABETH ALEXSANDRA	523

32			CRISPIN	GREGORIO	YENNIFER ANGÁLICA	523
33			TAUCARE	VÃ SQUEZ	GERSON DIEGO	523
34			EMILQUEO	RODRÃ GUEZ	GONZALO JAVIER	523
35			ORTEGA	GONZÃ LEZ	MELANIE ANDREA	523
36			TERRAZAS	LUPACA	CAMILA VICTORIA	523
37			QUISPE	SOTO	SUYIN ALEJANDRA	523
38			RIVERA	FUMEY	IGNACIO MATÃ AS	523
39			SOLIZ	AYNO	JOCELYN YOLA	523
40			CONURANA	BISA	MIGUEL ABRAHAM	523
41			MAMANI	MAMANI	JAIRO JAVIER	523
42			VERGARA	LAYME	CRISTIAN GERALD	523
43			FLORES	PÃ%REZ	JOHNNY BRHANDON	523
44			AGUILERA	NILO	EVE SOLANGE	518
45			BAHAMONDES	VERDUGO	JOAQUÃ N IGNACIO DAWIS	518
46			CORTEZ	CONTRERAS	PATRICIA ANDREA	518
47			ANTEZANA	VILLALOBOS	MILLARAY ANDREA	518
48			CALLE	HERRERA	MARTA DELFINA	518
49			GONZALEZ	IBACACHE	INGRID CRISTINA	518
50			CARVAJAL	REYES	CLAUDIA ANDREA	518
51			AGUILAR	CALLE	ERIKA DEL CARMEN	518
52			SOTOMAYOR	SANTANDER	CAROLINA ANDREA	518
53			VIZA	VIZA	PAMELA IRINA	518
54			BALTAZAR	LUCAY	NEVENKA IVANIA	518
55			VALDIVIA	CRUZ	AURORA VALENTINA	518
56			YAMPARA	RAMIREZ	JESSICA DE LAS MERCEDES	518
57			VILCHES	VERAGUA	ANA LAURA	513
58			HERNANDEZ	FLORES	ALLISSON ANDREA	513

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1			MAMANI	MAMANI	DIEGO ALEXI	ACCESO PREFERENTE

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			GUARACHI	GUARACHI	RAQUEL PILAR	PROBLEMAS SOCIOFAMILIARES
2			VILCA	LUQUE	FERNANDO DAVID	PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS
3			MAMANI	SOBARZO	ANGELO ISMAEL	PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS
4			MAMANI	MAMANI	JOSE DANIEL	PROBLEMAS SOCIOFAMILIARES Y DE SALUD DE LOS PADRES
5			VILLCA	TUPA	KATHERINE FERNANDA	PROBLEMAS SOCIOFAMILIARES
6			VALDERRAMA	MAMANI	NICOLE MARÍA A	PROBLEMAS SOCIOECONOMICOS
7			ARAYA	SOLÍS	TERESA DEL CARMEN	PROBLEMAS CON PLATAFORMA ONLINE
8			HUANCA	REYES	YURI ROBINSON ARMANDO	PROBLEMAS SALUD DEL ESTUDIANTE
9			ALAVE	APAS	DANIELA ALEXANDRA	PROBLEMAS SALUD DEL ESTUDIANTE
10			MAMANI	SOBARZO	RUBEN BASTIAN	PROBLEMAS SOCIO ECONOMICOS
11			MONTEALEGRE	GUARACHI	CAMILA MASSIEL	PROBLEMAS SOCIO ECONOMICOS

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	21577986	6	VERNAL	FLORES	KEVIN DAMIÁN	PROBLEMAS DE SALUD

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1			ROJAS	VEAS	ANA LUISA	

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			HUANCA	INQUILTUPA	CAMILA SANDRA	PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES
2			VILCHES	HUANCA	KATHERINE DANIELA	PROBLEMAS PLATAFORMA ONLINE

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1			FLORES	ZANGA	MIGUEL DIEGO ORLANDO	
2			APAZA	VÃ SQUEZ	CAMILA PATRICIA	

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			CHOQUE	CHOQUE	EDU JORGE	PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES - ECONOMICOS

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	██████	█	MANZANARES	ARANCIBIA	CECILIA GABRIELA DEL ROSARIO	Excede duración máxima
2	██████	█	APATA	MOLLO	BRAYAN NICOLÁS	Hizo un retiro definitivo sin terminar el año académico (no cumple requisito de nota para renovación, no solicita apelación)
3	██████	█	YAMPARA	PALACIOS	IVÁN ENRIQUE	informan que no realizaran apelación y próximo año volverán a postular (no cumple requisito de nota para renovación, no solicita apelación)

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Acto N° 22

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	24 de mayo 2019		
Lugar	Oficina Dirección Regional JUNAEB, Arica y Parinacota		
Hora Inicio	09:30	Hora de Término	13:00
Motivo	3ª Sesión Beca Indígena 2019, revisión y sancionar CASOS ESPECIALES y APELANTES por Nota y RSH, Básica, Media y Superior		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jessica Navarrete Mendi	
Camila López Panayotópulos	
Vanessa Villalobos Castro	
Cintia Vergara Bustos	
Genoveva Tirayna Rocha	
Yvonne López Hinoj	
Luzmila Flores Huaylla	
Hector MAZUELOS GUERRA	
Alejandro HERNANDEZ WAIITA	
Fanny Alzavaca Muñoz	
Fabiola Rojas Lara	
Margot Ríos Maguani	
NADIA SAGUIN IYCA	
Susy M. Roma Cagares	
FRANCYS MAYA GUZMAN	



	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

- A Se inicia la 3ª Comisión de Boca Trébeles, con la presencia de la mayoría de las Instituciones convocadas: Municipalidad de Aique, Camarones, Universidad de Talca, Universidad Inacap, Universidad Santo Tomás, CFT de Talca, DaeM y las Comunas. Ayumaras de la Comuna de Aique, Pute, General Lagos y Camarones. Se da la Bienvenida y presentación de la estructura a trabajar en la Comisión: Estudiantes Becados, Estudiantes de Excepción, Cursos Especiales y otros.
- Del Proceso de Postulación se da cuenta de los siguientes estudiantes por Estudiantes Becados: Básica 102, Medio 145 y Superior 136. Estudiantes Becados Renovantes: básica 3, Medio 2 y Superior 35.
- b De los estudiantes renovantes se rechazan 3 casos que no presentaban documentación y no cumplen requisitos y se supone beneficio a 5 estudiantes nuevos que tienen el estado de titulados. Para otra parte 5 estudiantes rechazan Superación (3 años y 2 Primer Semestre).
- Lo anterior se explica que fue sancionado y revisado por la Dirección Nacional caso también por la Dirección Regional, en coordinación con la Red Colaboradora.
- c Posteriormente se revisan los casos de estudiantes de excepción que solicitan apoyo por nota y trámite, donde la Comisión concluye lo siguiente, lo anterior con planilla de información y documentación de c/caso:
- Del nivel Básico: se acepta la Apelación por nota de 3 estudiantes y 4 por trámite. R.S.H.
 - Del nivel Medio: Se acepta Apelación por nota de 5 estudiantes y de 5 por trámite R.S.H.
 - Del nivel Superior: Se acepta apelación por nota de 26 estudiantes y 106 estudiantes por trámite del R.S.H.
- La Comisión Rechaza a 14 Estudiantes, puesto que no acreditaban según la normativa su apelación 06 estudiantes de medio (2 nota y 4 trámite) y 8 nivel Superior (todos por nota).
- Por otra parte existen 82 estudiantes que no cumplen requisitos para renovar. (10 Básico - 22 Medio y 50 nivel Superior).
- Además se da cuenta de 02 estudiantes con cambio de curso, se acepta solicitud.

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 3

Por otra parte, se presentaron la situación de 36 estudiantes como Casas Especiales (Novato 8 - Media 6 y Superior 22).
 Para ello se da lectura de cada uno de los documentos y situación social, familiar, de salud y otra, presentados. A cada miembro de la Comisión en su carpeta cuantificó un resumen del caso donde la Comisión acepta a los siguientes estudiantes:

Nivel Básico:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| 1- Alejandro Berríos Espinoza Rut. | 2- Róger Guevara Cortes. |
| 3- Anahy González Pilco Rut. | 4- Diego Lira Arce Rut. |
| 5- Alejandro Toranzo Momi Rut. | 6- Kevin Vival Flores Rut. |
| 7- Meylin del Tuerto R. Rut. | 8- Francisco Herrera Momi Rut. |

Nivel Medio:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------|
| 1- Nicolás Corral Esquivel Rut. | 2- Conita Huancu I Rut. |
| 3- Katherine Vilches H. Rut. | 4- Rogel Fladka D. Rut. |
| 5- Conita Pailapi A. Rut. | 6- Nicolás Rojas L. Rut. |

Nivel Superior:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1- Rubén Momi S. Rut. | 2- Rogel González G. Rut. |
| 3- Katherine Vilches Turpa Rut. | 4- Donato Alvaré Apaz Rut. |
| 5- Yuri Huancu Reyes Rut. | 6- Tereza Araya S. Rut. |
| 7- Anabela Momi S. Rut. | 8- Fernando Vilches Turpa Rut. |
| 9- José Momi M. Rut. | 10- Sandra Zambrano González Rut. |
| 11- Edu Chacra Chacra Rut. | 12- Silvio Rojas Cruz Rut. |
| 13- Olivia Espejo Ticona Rut. | 14- N.N. Rut. |
| 15- Bárbara Pardo Rut. | 16- Conita Florescano Rut. |
| 17- Nilda Valdecrana M. Rut. | |

Revisados los casos especiales por los casos con mayores antecedentes: Claudia Huancu Pailapi, Patricia Andato S. Rut., Celso Toranzo V., Guillermo Naiten Z., y Eleweth Corrales Pina.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda programar próxima sesión en el mes de junio para presentar estudiantes renovados y postulados 2018-2019.	U de Beas.	Mes de Junio.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Susy Rojas C.

Cargo: Encargada (a) U. de Beas

DEPARTAMENTO BECAS

Firma y timbre